

RESOLUCION EXENTA: 4131
Santiago, 17 de abril de 2026

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO DE VALORES**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N°13 del D.L. N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 5 y 8 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores; en la Norma de Carácter General N°30 y en la Resolución Exenta N°1.329 de 2026.
2. La solicitud de anotación en la inscripción N°934 de fecha 27 de marzo de 2019 en el Registro de Valores, correspondiente a una línea de bonos del emisor **HORTIFRUT S.A.**

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose proporcionado la información correspondiente para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción N°934 de fecha 27 de marzo de 2019 en el Registro de Valores, correspondiente una línea de bonos del emisor **HORTIFRUT S.A.** la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.
2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N°3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°3.651 de 2025.

DCFV / DJLC WF **3432276**

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4131-26-78147-S SGD: 2026040266291



Nicolás Álvarez Hernández
Director General de Supervisión de Conducta de
Mercado (S)
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4131-26-78147-S SGD: 2026040266291

“ANTECEDENTES PARA ANOTACIÓN”

Por escritura pública de fecha 24 de marzo de 2026, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Magadela Latorre Larraín, se modificó el Contrato de Emisión de la Línea de Bonos, inscrita en el Registro de Valores bajo el número N° 934 de Hortifrut S.A., con fecha de 27 de marzo de 2019 en los siguientes términos:

En la Cláusula Decimoprimera, de Incumplimientos del Emisor,

- i. Se reemplaza el numeral vi/, relativo al Nivel de Endeudamiento Financiero, modificando el límite permitido para efectos de la medición hecha a junio de dos mil veintiséis y a junio de dos mil veintisiete.
- ii. Se reemplaza el numeral viii/, relativo a la cobertura de Gastos Financieros, modificado el límite permitido para efectos de la medición efectuada junio de dos mil veintiséis y a junio de dos mil veintisiete.
- iii. Se agrega el numeral ix/, estableciendo que durante la vigencia de las limitaciones señaladas en los numerales /vi/ y /viii/ para las mediciones efectuadas en junio de dos mil veintiséis y a junio de dos mil veintisiete el Emisor asume determinados compromisos asociados a la mantención de un nivel de Deuda Financiera Neta Ajustada, reparto de Dividendos, así como de otras Distribuciones a los accionistas.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-4131-26-78147-S SGD: 2026040266291